



**RESOLUCION DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD A/ES/15/16 CON TRYPANOSOMA BRUCEI BRUCEI 427 MODIFICADO GENETEICAMENTE DEL TIPO 2, A LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE CON DOMICILIO EN TRES CANTOS PROVINCIA DE MADRID.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa GlaxoSmithKline Investigación y Desarrollo, S.L. Centro de Investigación Básica, con domicilio en Tres Cantos provincia de Madrid desarrolla su actividad en el campo de la biotecnología.

SEGUNDO.- Cuenta con laboratorios de tipo 2 previamente autorizados en 1995 y 2006 por la Comisión del Ministerio de Medio Ambiente, notificaciones A/ES/95/I-03 y A/ES/06/I-01.

TERCERO.- Con fecha 4 de marzo de 2015, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, solicitud para trabajar, en las instalaciones autorizadas, con el microorganismo genéticamente modificado (OMG) de tipo 2, Trypanosoma brucei brucei 427, para la identificación de nuevos fármacos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.



